

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL COMO ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS A LA ENTIDAD OFICINA ANDALUZA DE VERIFICACIONES, S.L., CON CIF B91997098.

Visto el expediente correspondiente a la solicitud de autorización provisional para la ejecución de inspección técnica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios (ITEAF), presentada por D/D^a Francisco Javier Lora Fernández con NIF 52567020Z, en representación de la entidad Oficina Andaluza de Verificaciones, S.L. con CIF B91997098, y domicilio social en Ronda de San Agustín 3, Local 3 de Ecija (Sevilla), resuelvo con la decisión que figura al final, que trae causa de los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 31 de mayo de 2016, D/D^a Francisco Javier Lora Fernández con NIF 52567020Z, en representación de la entidad Oficina Andaluza de Verificaciones, S.L. con CIF B91997098, presenta solicitud de autorización provisional para la ejecución de inspección técnica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios (en adelante ITEAF), según lo dispuesto en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, sobre inspecciones periódicas de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

SEGUNDO: Tras la revisión de la solicitud y la documentación presentada por la entidad indicada anteriormente y realizados todos los controles administrativos y la evaluación administrativa de los instrumentos y equipos propuestos por la entidad, con fecha 14 de julio de 2016, se procede a verificar, mediante visita de campo, las distintas unidades de inspección.

TERCERO: Con fecha 21 de julio de 2016, el Servicio de Producción Agrícola de esta Dirección General, emite informe en relación con la solicitud presentada por la entidad Oficina Andaluza de Verificaciones, S.L. con CIF B91997098, en el que manifiesta que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, para la autorización de ITEAF.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En virtud de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 20 de mayo de 2016, por la que se hace público el Programa de Inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios y se establece el modelo de solicitud y comunicación de la actividad de inspección, se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la tramitación y resolución de los expedientes administrativos para la concesión de autorizaciones provisionales a las ITEAF.

II. El Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, regula con carácter básico los requisitos para la autorización de entidades como ITEAF.

Código:640xu80780P3AVb2b4z0NthPAHLgxl

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	25/07/2016
ID. FIRMA	640xu80780P3AVb2b4z0NthPAHLgxl	PÁGINA	1/2

JUNTA DE ANDALUCIA

III. Por su parte el artículo 39 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de producción fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, determina que la Consejería competente en materia de agricultura establecerá los procedimientos para autorizar como ITEAF a las entidades radicadas en Andalucía

En consecuencia y en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

1ª. AUTORIZAR PROVISIONALMENTE a la ENTIDAD OFICINA ANDALUZA DE VERIFICACIONES, S.L., CON CIF B91997098, como Estación de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre.

2ª. IDENTIFICAR a la Entidad ITEAF con el número 410101, incluyéndose en la presente autorización las siguientes unidades móviles de inspección:

410101 y 410102

3ª. PUBLICAR en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, los datos recogidos en el punto SEGUNDO del Programa de Inspecciones publicado por Orden de 20 de mayo de 2016.

4ª. La autorización de la ITEAF tendrá validez en todo el territorio nacional.

5ª La ITEAF estará obligada a mantener las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su autorización, debiendo comunicar cualquier modificación de los mismos, en particular: la incorporación a su objeto social de nuevas actividades distintas de la inspección; el cambio de la/s persona/s que ostenta la Dirección Técnica de la ITEAF o que actúan como inspectores; el aumento del número de unidades fijas o móviles de inspección.

6ª El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en el Programa de Inspecciones o de los requisitos recogidos en la normativa reguladora conllevará que se dicte resolución de revocación de la autorización, previa audiencia al interesado, en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Firmado electrónicamente: Rafael Olvera Porcel



Código:64oxu80780P3AVb2b4z0NthPAHLgx1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	25/07/2016
ID. FIRMA	64oxu80780P3AVb2b4z0NthPAHLgx1	PÁGINA	2/2